



EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Nacional como medidas de respuesta para detener la propagación del Coronavirus (COVID-19), que fuera declarado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como pandemia por el brote detectado en más de ciento veinte (120) países, declaró por medio del Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, la Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el término de noventa (90) días calendario;

Que, por Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM se declara el Estado de Emergencia Nacional y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, plazo que se proroga por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020, conforme a lo dispuesto por el Decreto Supremo Nº 051-2020-PCM y se dictan otras medidas complementarias, incluyendo la inmovilización social obligatoria durante todo el día por los días 9 y 10 de abril del presente año, conforme al Decreto Supremo Nº 061-2020-PCM;

Que, el artículo 28 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por el Decreto Supremo Nº 054-2018-PCM, dispone que los grupos de trabajo son un tipo de órgano colegiado sin personería jurídica ni administración propia, que se crean para cumplir funciones distintas a las de seguimiento, fiscalización, propuesta o emisión de informes técnicos, tales como la elaboración de propuestas normativas, instrumentos, entre otros productos específicos; pueden ser sectoriales o multisectoriales;

Que, con la Resolución Ministerial Nº 155-2020-MINSA, el Gobierno Nacional ha creado el Comando de Operaciones para realizar una labor más eficiente en relación al Coronavirus (COVID-19) a nivel nacional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMACIÓN DE GRUPO DE TRABAJO

Conformar el Grupo de Trabajo denominado "Comando de Operaciones Regional COVID 19 Puno", que coordinarán y articularán las labores del sector salud en la Región Puno orientadas a la implementación, ejecución evaluación y control del proceso de atención a nivel regional de los casos de Coronavirus (COVID-19).

ARTÍCULO SEGUNDO. - INTEGRANTES

El Comando de Operaciones está integrado de la siguiente manera:

- a) El Director Ejecutivo de Salud de Personas, Dr. Roel Oré Quispe, quien lo preside.
- b) El Jefe de la División Inteligencia Sanitaria, Red Asistencial Puno, EsSalud, Dr. Demhos Achahuanco Apaza.
- c) El Director del Hospital Carlos Monge Medrano, Dr. Freddy Velásquez Angles.
- d) El Jefe de la X-MRSP Puno Coronel SPNP Lissy Edme Olave Benítez.





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 120-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 07 DE ABRIL DE 2020

ARTÍCULO TERCERO. - DE LA COLABORACIÓN, ASESORAMIENTO Y APOYO DE TERCEROS

El Comando de Operaciones puede solicitar la colaboración, asesoramiento, apoyo, opinión y aporte técnico de representantes de diferentes entidades públicas y/o privadas del ámbito regional.

ARTÍCULO CUARTO. - FINANCIAMIENTO

El Comando de Operaciones sujetan el cumplimiento de su labor al presupuesto institucional del sector Salud.

ARTÍCULO QUINTO. - INSTALACIÓN

El Comando de Operaciones se instala en el mismo día de expedición de la presente Resolución Ejecutiva Regional y dentro de los dos (02) días hábiles elaborará su plan de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICACIÓN

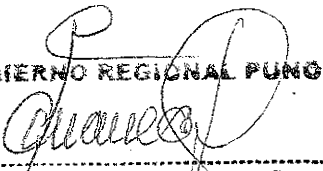
Disponer la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional Puno (www.regionpuno.gob.pe), siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina de Imagen Institucional.



PRO48

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO


AGUSTÍN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)